

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de 10 días concedido al secuestre que actuó en este proceso para rendir las cuentas finales de su gestión, se encuentra vencido. No se pronunció.

Hoy 25 de febrero de 2021 paso el expediente a despacho para que se provea.

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Auto 149
Radicado: 2020-00032-00

Puesto que el secuestre que actuó en este proceso no rindió cuentas dentro del término indicado, no se le fijan honorarios definitivos por su gestión.

Notifíquese:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Afe.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479f028626e9863344649bbdfb25dd868a5f065d903bf1e02216857bcf47838f**

Documento generado en 25/02/2021 03:20:10 PM